



RADICACION: 175 -2021
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DASLIM S.A.S.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

La doctora MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.725.039 de Barranquilla , actuando en su calidad de representante legal otorgada mediante poder especial inscrito en cámara de comercio en fecha 22 de Noviembre del 2018 mediante Acta de fecha 21 de septiembre del 2018 del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., entidad que a su vez, obra en este acto en su condición de mandatario con representación del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, solicita el IMPULSO PROCESAL de la SUBROGACION LEGAL, presentada el día 29/04/2022 de los derechos perseguidos dentro de este proceso contra los deudores, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. hasta la concurrencia del monto cancelado por esta entidad a BANCOLOMBIA. Lo anterior en virtud de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes. Por todo lo anterior solicita se admita la subrogación del crédito y se reconozca personería al Dr.(a) FRANCISCO JAVIER BORRERO GÓMEZ como apoderado del acreedor subrogatorio FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces de los artículos 1666, 1668 numeral 3, 1670 inciso 1, 2361 y 2395 inciso 1 del Código Civil Colombiano, se procede a tener como subrogatorio por el monto convenido, al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. También se le reconocerá al doctor FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ personería como apoderado del FONDONACIONAL DE GARANTIA S.A.

1

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1.- Se tiene como subrogatorio por el monto convenido, al FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A.
- 2.- Se reconoce personería para actuar al doctor FRANCISCO JAVIER BORRERO GOMEZ como apoderado del FONDONACIONAL DE GARANTIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO

Por anotación en estado	N° 119
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>18 JULIO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f761096674d87c7e17db912e32f76269085d269ec3e0b73334a55e675144f8**

Documento generado en 15/07/2022 03:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>